

Juan Manuel Serrano
Presidente de la S.E. Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.
Vía Dublín, 7
28070 Madrid

Madrid, 17 de marzo de 2020

Muy Sr. Nuestro,

Vistos los últimos acontecimientos relacionados con la alerta sanitaria, y la gravísima progresión geométrica del COVID-19, que también está afectando al personal de Correos, desde las representaciones sindicales de CCOO y UGT, en nuestra condición de mayoría en la totalidad de órganos de representación de la empresa, le dirigimos la presente para **formalmente advertirle, con invocación de los arts. 19.5 del Estatuto de los Trabajadores y 21 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, sobre el riesgo grave e inminente que se ha detectado en muchos centros de trabajo en toda la empresa, lo que obliga a la empresa a adoptar las medidas necesarias para evitarlo, también a la paralización de la actividad.**

Las instrucciones que aprobó la empresa el día 15 de marzo, no solo son ilegales por haberse adoptado sin respetar el procedimiento estipulado en el artículo 41 del R.D.L. 2/2015 y en los artículos 14, 33 y 34 de la Ley 31/1995, sino que además son insuficientes para proteger la salud de los empleados y empleadas que están bajo su responsabilidad empresarial. El Decreto del Estado de Alarma por la alerta sanitaria permitía a la empresa una actuación mucho más contundente para evitar el contagio del personal de Correos y el de este con la ciudadanía.

Constatamos, además, y por si la situación no fuera suficiente y objetivamente grave, que estas instrucciones están siendo incluso flexibilizadas por las distintas Direcciones y jefaturas territoriales.

Al efecto, por lo tanto, y en función de la existencia de aquel riesgo grave e inminente en los centros de trabajo afectados, **le comunicamos que nuestros y nuestras representantes sindicales, previo traslado de la responsabilidad a cada una de las jefaturas, instará si es necesario a la paralización parcial o total de la actividad en esos centros de trabajo, con comunicación a las autoridades laborales y sanitarias en los casos que proceda por incumplimiento de las directrices emitidas por esta en aplicación del R.D. 463/2020, conforme autorizan los citados preceptos.**

Le reclamamos, por lo tanto, que no haga dejación de sus responsabilidades y no nos obligue a activar aquel mecanismo. Le requerimos para que se adopten las medidas preventivas adecuadas, reduciendo la actividad postal a los mínimos imprescindibles y, en el caso de no ser posible en uno o más centros de trabajo, se paralice de inmediato la actividad.

Asimismo, también **hemos detectado que en algunos centros de trabajo, la empresa está modificando las condiciones de trabajo sin seguir el procedimiento previsto en el art. 41 del Estatuto de los Trabajadores**, en particular, modificando por completo el horario de trabajo. Le exigimos que revierta las medidas unilaterales que, en esta materia, ha impuesto la empresa durante el día de hoy. De lo contrario, nos veremos obligados a denunciar ante la inspección de trabajo.

Esperando su respuesta a la mayor urgencia, reciba un cordial saludo.



Regino Martín Barco
Secretario General
CCOO-Correos



José Manuel Sayagués
Secretario General
UGT-Correos